



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

795/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre el estado de avance, implementación y aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 6471, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el estado actual del Registro de Entidades Administradoras, indicando nombre de las instituciones inscriptas, requisitos exigidos y criterios de selección utilizados, como así también remita la nómina de convenios suscriptos a la fecha, con detalle de los playones deportivos cedidos en administración y copia de los instrumentos legales correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los planes, tareas u obligaciones de mantenimiento, preservación o mejora asumidas por las entidades administradoras, indicando su grado de cumplimiento, como así también los días, horarios y condiciones garantizadas para el uso público, libre y gratuito de cada uno de los playones deportivos cedidos en administración, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la cantidad total de playones deportivos existentes en la ciudad, indicando ubicación, estado general de conservación y situación administrativa de cada uno; cuáles de ellos no han sido cedidos en administración a entidades sin fines de lucro y permanecen bajo órbita municipal exclusiva; y el detalle de las tareas de mantenimiento programadas para dichos espacios, con indicación del presupuesto asignado para tal fin en el ejercicio corriente, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe protocolo de actuación vigente ante

denuncias o reclamos por ruidos molestos, actividades fuera de horario, uso indebido o situaciones de conflictividad vecinal en playones deportivos, especificando autoridad de aplicación, áreas intervinientes y mecanismos de intervención en horario nocturno, fines de semana y feriados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existen canales oficiales disponibles para que los vecinos formulen reclamos vinculados al uso de playones deportivos, indicando medios habilitados, modalidad de registro, seguimiento de reclamos y tiempo promedio de respuesta o intervención, como así también si existen convenios de colaboración vigentes con la Policía de la Provincia u otros organismos competentes para el patrullaje preventivo, control o intervención en dichos espacios públicos, especialmente en sectores de alta conflictividad vecinal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

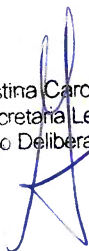
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **134** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO
4

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

